

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 18** *ORDEN de 27 de abril de 2012, por la que se aprueban las operaciones de apeo realizadas para el deslinde administrativo de las parcelas 41, 46, 48 y 50 del polígono número 4 de Pinilla del Valle, propiedad de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden de 26 de abril de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, se resolvieron las alegaciones presentadas por los colindantes, Canal de Isabel II y don Francisco Arribas Riomoros en el procedimiento de deslinde administrativo de las parcelas 41, 46, 48 y 50 del polígono número 4 de Pinilla del Valle, propiedad de la Comunidad de Madrid, procediendo el perito topógrafo nombrado para este deslinde a recoger en su informe las alegaciones admitidas y en la correspondiente documentación gráfica, otorgando el plazo de diez días a los colindantes para instruirse en la nueva documentación aportada por colindantes y por el perito topógrafo. Conforme al apartado séptimo de la Orden de 5 de julio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 9 de agosto de 2010), procede aprobar el deslinde realizando (fase de apeo) para continuar con la fase de amojonamiento.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 13 de la Ley 30/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

DISPONGO

Primero

Aprobar las operaciones de deslinde en su fase de apeo correspondientes a las parcelas 41, 46, 48 y 50 del polígono número 4 de Pinilla del Valle, propiedad de la Comunidad de Madrid, aprobando el informe-dictamen del perito topógrafo nombrado para este deslinde, así como las modificaciones presentadas por el mismo en base a la resolución de las alegaciones que han sido estimadas a los colindantes.

Segundo

Por la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio de la Comunidad de Madrid se procederá a la inscripción en el Registro de la Propiedad de este deslinde así como a su comunicación a la Dirección General del Catastro.

Tercero

Procederá a publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como a su comunicación individual a cada uno de los colindantes que han comparecido en este expediente de deslinde.

Cuarto

Se fija para el acto de amojonamiento el día 8 de junio de 2012, a las once horas, en el lugar donde se encuentran situadas las parcelas objeto de deslinde pertenecientes al municipio de Pinilla del Valle.

Para el caso de que la fecha señalada para el acto de amojonamiento tuviera que suspenderse se habilita al Instructor del expediente de deslinde a poder fijar nuevo señalamiento con comunicación individual a cada uno de los interesados que han comparecido en el mismo.

Madrid, a 27 de abril de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/19.576/12)